

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA OCHO DE MAYO DE 2002.**

HORA: 19,30.

PRESIDENTE: D. José IRIGUIBEL LOPEZ.

CONCEJALES: D. Martín ASTRAIN LAZCANO,
D. Ramón MORATINOS OLORON,
D. Severiano MAILLO CLEMENTE,
D. Santiago CASAMAYOR ARMENDARIZ,
D. José María LOPEZ MARTIN,
D. Carlos ETXEBERRIA LAKUNTZA,
D. Luis LARRAINZAR ZUDAIRE,
D. Julio URDIN ELIZAGA.

SECRETARIO: D. Valero IRIBERTEGUI ERASO.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Declaración de la urgencia de la sesión.

El Sr. Presidente la justifica "por la necesidad de sacar el Pliego de Condiciones de las piscinas y algún que otro tema menor".

La urgencia es DECLARADA por unanimidad.

SEGUNDO. Acta de la sesión anterior, del 25 de abril de 2002.

A propuesta del Sr. Presidente, por unanimidad,

SE ACUERDA dejar el asunto sobre la mesa.

TERCERO. Aprobación del Pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación de la explotación del Bar de las instalaciones deportivas por procedimiento negociado con publicidad.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que "el uno de junio acaba el contrato; los actuales adjudicatarios han manifestado su intención de dejarlo".

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

SE ACUERDA:

1.- Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas para la adjudicación de la explotación del Bar de las instalaciones deportivas por procedimiento negociado con publicidad, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2.- Nombrar miembros de la Mesa de Contratación a D. Carlos ETXEBERRIA LAKUNTZA y a D. Julio URDIN ELIZAGA y suplente a D. Martín ASTRAIN LAZCANO.

3.- Facultar al Alcalde don José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

CUARTO. Aprobación del Pliego de Condiciones para la compra de una maquina barredora mediante concurso.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “parece ser, según los Servicios Técnicos Municipales, que se van a ahorrar esfuerzos; se trata de comprar la mejor”.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

SE ACUERDA:

1.- Aprobar el Pliego de Condiciones para la compra de una maquina barredora mediante concurso, según los textos que, debidamente diligenciados, obran en el expediente.

2.- Nombrar miembros de la Mesa de Contratación a D. Ramón MORATINOS OLORON y a D. Martín ASTRAIN LAZCANO y suplente a D. Carlos ETXEBERRIA LAKUNTZA.

3.- Facultar al Alcalde don José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

QUINTO. Corrección de error en el acuerdo DECIMO CUARTO de la sesión del Pleno de 20-12-2001, sobre adjudicación de las obras del “PROYECTO TECNICO PARA REFORMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE HUARTE”

El Sr. Presidente informa que “se trata de una pequeña corrección, consistente en que en el Pliego de Condiciones se hablaba de concurso y en la parte dispositiva del acuerdo de 20-12-2001 consta, por error, la subasta como procedimiento de adjudicación”.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

SE ACUERDA : 1º. Corregir el acuerdo de adjudicación de las obras del “PROYECTO TECNICO PARA REFORMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE HUARTE” en el sentido de que en el apartado 2º de la parte dispositiva del acuerdo DECIMO CUARTO de la sesión de 20-12-2001, al final del párrafo, se sustituya la palabra subasta por la de CONCURSO, en concordancia con la base 5 del Pliego de Condiciones aprobado en el misma fecha y mediante el mismo acuerdo citado.

2º. Remitir el presente acuerdo al Plan Trienal del Gobierno de Navarra.

SEXTO. Posicionamiento de este Ayuntamiento sobre la tramitación del “Documento de Nacionalidad Vasca”.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

El Sr. Etxeberria dice que “es un momento importante; Hace días o meses que esperábamos que podría darse. Es un asunto que una vez tomado deja su peso y su huella.

Udalbiltza lo inició, hizo suya la solicitud y adquirió el compromiso. Se trata de un acto de libre voluntad, en base a la pertenencia a una nación, Euskalerría. No se obliga a nadie a que reconozca lo que no es o quiere. Es un derecho. Todo viene de que hicimos nuestra la petición que ha surgido de unas ciento cincuenta personas de Huarte”.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor, TRES
- Votos en contra, NINGUNO
- Abstenciones, SEIS.

En consecuencia, por mayoría:

Visto el escrito remitido al Sr. Alcalde junto con la instancia de fecha 16-1-2002, escrito que, copiado literalmente, dice así:

“A LA ATENCIÓN DEL Sr. ALCALDE DE LA VILLA DE UHARTE

A instancias de la iniciativa ciudadana Bai Euskal Herriari, durante el verano del año 2000, más de 125 mil personas (150 de ellas vecinas y vecinos de Uharte) se dirigieron a la Asamblea de Ayuntamientos y cargos electos de Euskal Herria-Udalbiltza a fin de que esa institución procediera a tramitar un documento público que acreditase oficialmente su nacionalidad.

Esta solicitud se realizaba atendiendo a los principios establecidos en la legislación Internacional acerca de los derechos Humanos, y más en concreto, invocando el artículo 15 del Pacto Internacional para los Derechos Civiles y Políticos que textualmente establece: “... a ninguna persona se le impondrá o negará su nacionalidad en contra de su voluntad libremente expresada”.

En dicha solicitud se hacía referencia a la discriminación que padecen en su propia tierra, respecto a quienes se consideran de condición española o francesa, aquellas personas que se sienten vascas; pues así como las primeras pueden ejercer sus derechos civiles y políticos sin cortapisas, a las segundas, desde su nacimiento, se les atribuye una de las dos nacionalidades anteriores en contra de su voluntad.

Tras estudiar la cuestión en profundidad, en su asamblea general de febrero de 2001, Udalbiltza decidió atender dicha solicitud, instando a continuación a todos los municipios de Araba, Bizkaia, Gipuzkoa, Lapurdi, Nafarroa Beherea, Nafarroa Garaia y Zuberoa a que dispusieran los medios humanos y materiales necesarios para que dicha tramitación pudiera materializarse por parte de aquellas personas que libremente así lo manifestaran. A tal fin, redactaron un modelo de ordenanza que regulara la gestión planteada en los términos que se adjuntan en el documento anexo.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y considerando los abajo suscribientes que a toda persona asiste el derecho a proclamar su nacionalidad sin imposiciones de ningún tipo ni más limitación que el respeto a la nacionalidad

de las y los demás,

QUEREMOS SOLICITAR:

1.- Que el Ayuntamiento de Uhartea admita tramitar la Declaración de Nacionalidad en sus oficinas, en términos similares a cualquier otra gestión municipal, a cuantas vecinas y vecinos manifiesten libremente su voluntad de hacerlo a través de la solicitud correspondiente.

En Uhartea a 7 de enero de 2002

UHARTEKO HIRIAREN ALKATE JAUNARI

125 mila lagunek (ohien artean 150 Uharteko bistanle). beraien nazionalitatea era oficial batean agiri publiko baten bidez adierazi zezala. Euskal Herriko Udal eta udal hautetsien biltzarrari —Udalbiltza- zuzendu zitzaion Bai Euskal Herriari plataformaren ekimenez 2000. urteko udaran.

Eskaera hauek, nazioarteko legediak diona kontutan hartuz, eta zehatzago, eskubide zibil eta politikorako nazioarteko hitzarmenak hitzez hitz ezartzen duenari jarraikiz, hau da: "...libreki azaldutako bere borondatearen aurkako naziotasuna inori ez zaio inposatu edo ukatu izango" eginak izan ziren.

Bere lurraldean euskaldunek pairatzen duten diskriminazioa, espainolak ala frantsesatzat beraien burua jotzen dutenekin alderatuz, eskaera horretan aipatu izan zen. Horren arabera, espainolak edo frantsesak sentitzen direnak inolako arazorik gabe beraien eskubide zibil eta politikó egikaritu ditzaketan bitartean, euskaldunei bietako naziotasun bat inposatzen zaie.

Afera hori oso sakonki hausnartu ondoren, Udalbiltzak eskaera onartu zuen otsaileko batzar nagusian. Jarraian, modu aske dela medio azaldu duten pertsona orok beraien nahia bideratu dezaten, Arabako zein Bizkaia, Gipuzkoa, Lapurdi, Nafarroa behekoa, Nafarroa garaia eta Zuberoko udalei bitarteko materialak presta zitzaten proposatu zien. Tramitazioa errazteko asmoz ondoko gehigarnian ekartzen dugun ordenantza eredia kaleratu zuen.

Hau guztia kontutan hartuz, behean sinatzen dugunok, pertsona banari era libre batez bere naziotasuna aldarrikatzea dagokiola argudiatuz eta horretan gainontzekoen nazionalitatea errespetatzeko beharra muga bakarra izanik,

ZERA ESKATU NAHI DUGU:

1.- Beste edozein tramitazio egiten den bezala, eskaera baten bidez hala adierazi duten Uharteko bizilagunei, Uharteko Udalak bere bulegoetan

Naziotasun aitortpena tramitatzea onartu diezaien.

Uharten 2002ko urtarrilak 7”

Visto el escrito “Normativa municipal relativa a la solicitud y expedición del documento de declaración de la nacionalidad vasca”, que obra en el expediente.

SE ACUERDA 1.- Aprobar la gestión del “Documento de Nacionalidad Vasca” en las oficinas generales.

2.- Notificar este acuerdo a “Udalbiltza”.

El Sr. Presidente justifica la abstención de su grupo diciendo “que aunque ya sabéis que el único de mi grupo que tiene afiliación política soy yo, ninguno nos sentimos identificados con Udalbiltza, pero, a la vista de la petición de un nutrido grupo de vecinos, no queremos poner pegas, por eso nos hemos abstenido.”

SÉPTIMO. Moción de Euskal Herritarrok sobre la tortura.

El Sr. Presidente propone “dejar el asunto sobre la mesa, para buscar un consenso”.

El Sr. Etxeberria dice que valora “la postura vuestra de estudiar la propuesta a ser posible por unanimidad y no, hoy, votar nosotros a favor y absteneros vosotros”.

Y por unanimidad, SE ACUERDA dejar el asunto sobre la mesa.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veinte horas y veinticinco minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman los Sres. Corporativos asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.